

CÓDIGO DE ÉTICA



Contenido.

1. Mensaje del Director.....	4
2. Introducción del Código de Ética.....	5
3. Fundamentos de Nuestro Código de ética.	5
4. Propósito del Código de Ética.....	6
4.1. Misión.....	6
4.2. Visión.....	6
4.3. Valores.....	6
5. Normas de conducta del Código de Ética.	7
5.1. Marco legal.	7
5.2. Conflicto de Intereses.	8
5.3. Obsequios, y Promocionales.	8
5.4. Pagos Ilegales.....	9
5.5. Colocación de Pólizas para nuestros clientes.	9
5.6. Siniestros.	9
5.7. Efecto Carrusel.....	10
5.8. Administración por Valores y resultados.....	10
5.9. Mantener nuestros acuerdos.....	10
5.10. Prohibición de Pagos, Comisiones Indevidas.....	11
5.11. Normas Sobre Actividades de partidos Políticos.	12
5.12. Políticas Sobre los Bienes de la Empresa.....	12
5.13. Legislación sobre la información manejada en la empresa.	13
5.14. Anti-Lavado de dinero.....	13
5.15. Oportunidades de Negocio indebidas para los colaboradores.	14

5.16. Manejo de bienes e Integridad de los estados financieros y los registros establecidos por ley.....	14
5.17. Sistemas de Cómputo.	14
5.18. Consumo de Bebidas Alcohólicas, Drogas y Enervantes.	16
5.19. Ética Medio Ambiente.....	16
5.20. Confidencialidad.	16
5.21. Marketing y publicidad.	17
5.22. Grupos de apoyo.....	17
5.23. Derechos humanos.	18
5.24. Compromiso con los accionistas.	18
5.25. Reporte de actividades de fraudes, corrupción, y soborno.	18

1. Mensaje del Director.

Nuestra sociedad vive tiempos de cambio y modernidad, Grupo Nuño es una empresa socialmente responsable y ante todo estamos comprometidos con las familias mexicanas y a las diferentes empresas, instituciones y organizaciones buscando ofrecer las mejores soluciones que cubran las necesidades de nuestros clientes individualmente.

Nuestro objetivo general es mantener el liderazgo y la calidad de nuestros servicios con estricto apego a las disposiciones legales. Consideramos que la participación y compromiso individual de cada uno de los colaboradores es fundamental para el éxito y logro de nuestros objetivos. Se busca crear un ambiente laboral sano capaz de satisfacer las expectativas de cada una de las empresas.

Creo firmemente que desde la posición en que se colabora con Grupo Nuño se puede hacer una diferencia. La actitud, comportamiento, y la vivencia de los valores de la empresa y tu experiencia posibilitan que Grupo Nuño sea nuestra fuente de inspiración, para seguir creciendo más y mejor.

Porque afortunadamente las personas posibilitamos la perfección de las empresas, contamos contigo para hacer de Grupo Nuño, el mejor lugar para trabajar como Bróker de seguros.

¡Recibe un cordial saludo!

Atentamente

Ing. José Sanchez Nuño.

Director General

2. Introducción del Código de Ética.

El presente Código de Ética es una herramienta que sirve para normar los comportamientos de los socios, accionistas, colaboradores, clientes y proveedores que tienen relación con Grupo Nuño.

El Código de Ética se convierte en el documento más importante de nuestro actuar y en un motivo de orgullo para todos nosotros.

3. Fundamentos de Nuestro Código de ética.

1. Mantener como guía de la actuación de la Empresa, nuestra Visión y Misión.
2. Promover y respetar nuestros Valores y Principios Éticos Empresariales.
3. Ejercer nuestras actividades con apego a nuestros Principios de Conducta
4. Procurar la satisfacción del Cliente con nuestras líneas de seguros y servicios.
5. Mantener con nuestros Clientes una relación profesional y respetuosa, ofreciendo la línea de seguro de acuerdo a sus necesidades y posibilidad económica
6. Cuidar y aprovechar adecuadamente los bienes y recursos de nuestra Empresa.
7. Respetar las leyes, normas y reglamentos de acuerdo a la legislación que nos compete

8. Evitar el establecimiento de relaciones que impliquen conflicto de intereses, corrupción, soborno, y fraude.
9. Resguardar la información confidencial de nuestros Clientes, Proveedores y colaboradores. Y tener actualizado la documentación y estudios socioeconómicos de nuestros empleados cada seis meses.
10. Participar activamente para la difusión y el cumplimiento del Código de Ética.

4. Propósito del Código de Ética.

El Código de Ética es la expresión del compromiso de Grupo Nuño por mantener los más altos niveles éticos en el desempeño de nuestros socios, accionistas colaboradores, clientes y proveedores.

El Código reconoce y armoniza los principios éticos y morales, y se difunde con la convicción de que todos quienes tenemos relación con Grupo Nuño, hemos adquirido una convicción que nos permite comprometernos con una conducta ética ejemplar.

4.1. Misión.

Satisfacer las necesidades de aseguramiento de nuestros clientes por medio de un servicio de primer nivel y seguridad acorde a sus necesidades.

4.2. Visión

Ser líderes en asesoría de seguros y fianzas de la cadena logística y empresarial, a través de la innovación, tecnología de punta, honestidad y pasión por el servicio.

4.3. Valores

Nuestros Valores son el fundamento de nuestra Misión.

Servicio: Satisfacer las necesidades de los clientes al momento de los siniestros, consultas, asesoría y otorgando productos a la medida de sus requerimientos.

Respeto: A las personas, organizaciones y medio ambiente.

Pasión: Por el servicio, por el trabajo.

Compromiso: Hacia el cumplimiento de proyectos y obtención de resultados.

Ética: Confidencialidad y profesionalismo.

Innovación: En técnicas, herramientas de trabajo y entrenamiento.

Responsabilidad: En cada una de nuestras actividades.

Calidad: En el desarrollo y entrega de nuestros productos y servicios.

Lealtad: A nuestros clientes y a nuestra organización.

5. Normas de conducta del Código de Ética.

El presente Código ofrece los lineamientos básicos para ayudar a todo el personal de Grupo Nuño a tomar decisiones éticas. Las normas de conducta en que se basa nuestro Código de Ética son:

5.1. Marco legal.

El cumplimiento de la ley y del sistema legal en nuestro país es un principio fundamental para nuestro Despacho. Todos los colaboradores deben cumplir las leyes y reglamentaciones del sistema legal dentro del cual actúan, además de las políticas aplicables.

El incumplimiento de la ley debe evitarse bajo cualquier circunstancia. Sin importar las sanciones que se puedan imponer por la ley, cualquier colaborador culpable de violar las reglas deberá ser sujeto a las medidas disciplinarias derivadas del incumplimiento de sus deberes como colaborador.

5.2. Conflicto de Intereses.

El conflicto de intereses surge de manera primaria cuando entran en juego los intereses de Grupo Nuño, los personales y, en su caso, los de terceros.

Nuestras relaciones externas se deben realizar de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos, eliminando así cualquier situación que pueda tornarse en un conflicto de intereses.

5.3. Obsequios, y Promocionales.

Los obsequios a los colaboradores, pueden originar un problema cuando dichos regalos comprometen, o aparentan comprometer, la capacidad para tomar decisiones comerciales objetivas y equitativas. En Grupo Nuño se evita ofrecer o recibir algún obsequio, gratificación u hospitalidad que influya de manera deshonesto e injusta en una relación comercial.

Los colaboradores deberán aplicar su buen juicio; no es justificación suficiente decir “La sociedad así lo hace”.

Cuando uno o varios colaboradores de Grupo Nuño se reciba un obsequio Recursos Humanos deberá administrarlo para que conjuntamente con el área de administración se someta a una rifa transparente entre todos los colaboradores ya que cada persona contribuye en el desarrollo de la empresa.

Existe un deber ético: el abstenernos de aceptar obsequios, gratificaciones o atenciones que puedan crear un compromiso o para que se desarrolle una determinada conducta para favorecer a un tercero en contra de las políticas e intereses de Grupo Nuño.

5.4. Pagos Ilegales.

Queda estrictamente prohibido que cualquier colaborador, independientemente del puesto que desempeñe, otorgue o reciba pagos, dadas, concesiones o cualquier tipo de estímulo económico o material, con el fin de obtener beneficio o ventaja de cualquier naturaleza con clientes, proveedores, autoridades y /o con cualquier tercero.

5.5. Colocación de Pólizas para nuestros clientes.

Grupo Nuño tiene el compromiso de dar un trato justo, honesto y profesional a sus clientes y prospectos. A la vez de buscar la mejor opción del mercado de acuerdo a sus necesidades. Comprometiéndose a dar un seguimiento puntual en los siniestros que llegaran a presentarse, además mantener el control y la administración de las cuentas de los seguros de nuestros clientes (vencimientos, renovaciones, aseguramientos de activos nuevos, etc.) en tiempo y forma.

Grupo Nuño no asegura bienes dañados o siniestrados de acuerdo a la ley del contrato de seguros.

Facilitar Aplicaciones tecnológicas para que nuestro cliente pueda administrar y tenga toda la información disponible de sus pólizas las 24 horas y 365 días del año.

5.6. Siniestros.

Grupo Nuño No recibirá ni ofrecerá sobornos para modificar las circunstancias o los hechos de un siniestro determinado, con el objetivo de cambiar el punto de vista del ajustador de la aseguradora para hacerlo caer en el error y pague el siniestro indebidamente. Los colaboradores de Grupo Nuño se deberán de

conducir con niveles incorruptibles y apropiados de la diligencia según sea el tipo de siniestro.

5.7. Efecto Carrusel.

Hacer o fomentar la actividad de “Efecto Carrusel”, o fallar en reportar la detección de esta actividad por un miembro del personal o de algún cliente es un acto fraudulento.

Efecto Carrusel es cuando un cliente o agente asegura en una compañía aseguradora y al terminar el período de gracia para pago que es de un mes, se asegura de nuevo, pero esta vez en otra compañía aseguradora y repite la misma acción una y otra vez en diferentes compañías aseguradoras, esto es un acto ilegal y está prohibido. Esto causa un riesgo alto para la compañía en caso de siniestro.

5.8. Administración por Valores y resultados.

En Grupo Nuño todos los colaboradores deberán de tener, un enfoque administrativo en base a valores y objetivos, utilizando tecnología de punta teniendo siempre en mente al individuo buscando lo mejor para todos los interesados.

5.9. Mantener nuestros acuerdos.

En Grupo Nuño cuando hacemos una promesa u acuerdo tenemos la responsabilidad de cumplir cada uno de ellos, con una elevada calidad por nuestra integridad y respeto a cada uno de nuestros clientes, colaboradores, proveedores

y socios sin apartarnos de la ley. Logrando satisfacer las necesidades de cada uno de ellos.

5.10. Prohibición de Pagos, Comisiones Indevidas.

Los colaboradores tienen estrictamente prohibido, ya sea actúen en nombre propio o en nombre de Grupo Nuño a lo siguiente:

- a) Ofrecer, prometer, entregar o autorizar directa o indirectamente, cualquier soborno o comisión para el beneficio de cualquier persona (sea funcionario privado o público) con el propósito de obtener la cuenta de seguros o algún negocio indebido.
- b) Solicitar, aceptar o recibir para su propio beneficio o para familiares, amistades, socios o conocidos.
- c) Utilizar medios ilegales o indebidos: incluyendo sobornos, favores, chantaje, pagos financieros, incentivos, comisiones secretas u otras retribuciones, para influir en las decisiones de funcionarios privados o públicos. O actuar como un intermediario para un tercero ante la solicitud, aceptación o el pago u ofrecimiento de un soborno o una comisión indebida.

Los colaboradores de Grupo Nuño además de cumplir estrictamente con las disposiciones de esta política, deberán aplicar su sentido común y buen juicio para evaluar si algún acuerdo de esta política se está percibiendo el acto o la acción como corrupto o impropio.

5.11. Normas Sobre Actividades de partidos Políticos.

Queda expresamente prohibido hacer cualquier tipo de proselitismo y recaudación para fines políticos o partidistas en los centros de trabajo de Grupo Nuño.

5.12. Políticas Sobre los Bienes de la Empresa.

Los colaboradores de Grupo Nuño tienen asignado en comodato equipo de cómputo, como Laptop, PC de escritorio, telefonía celular-digital, vehículo de la empresa, renta de oficina, equipo mobiliario y servicio de internet, deben ser utilizados “exclusivamente” para las actividades productivas de Grupo Nuño y las que este señala.

Toda la información y documentos contenidos en los paquetes de software y en general en los sistemas y procesos generados y desarrollados por quienes actúan dentro de Grupo Nuño son propiedad exclusiva de la misma y, por lo tanto, se considera información reservada y confidencial, por lo que, sobre de ésta existe un absoluto deber de secrecía.

Los bienes de Grupo Nuño no deberán ser usados para beneficio personal o con propósitos no autorizados, y son responsabilidad de quien los tiene a su cargo y de quien los usa. En caso de detectarse alguna prestación del bien propiedad de Grupo Nuño o usada para otros fines, inmediatamente se hará la devolución de los bienes a la compañía.

5.13. Legislación sobre la información manejada en la empresa.

Los colaboradores de Grupo Nuño **no deben** de:

Mantener conversaciones con competidores sobre precios, capacidades, ventas, ofertas, márgenes de beneficios, costos, métodos de distribución, o algún otro parámetro que determine o inflencie el comportamiento competitivo del Despacho, con el propósito de solicitar un comportamiento desleal paralelo a esta Empresa.

Acuerdos limitativos de la competencia con un competidor aliado, delimitación de mercados, someter ofertas falsas a cotizaciones, limitar los clientes, o programas de producción es una actividad sospechosa y deshonestas.

Queda estrictamente prohibido obtener de la competencia mediante espionaje empresarial, soborno, robo, o comunicarse con información sobre un cliente o nuestros productos o servicios.

5.14. Anti-Lavado de dinero.

El propósito de Grupo Nuño es llevar a cabo negocios con clientes de buena reputación, consultores y socios de negocio involucrado en actividades de negocios legales cuyos fondos provengan de fuentes legítimas. Todos los colaboradores deberán respetar las leyes aplicables antilavado de dinero y los procedimientos que nos marquen las aseguradoras y autoridades competentes diseñados para detectar e impedir formas de pagos sospechosas o clientes u otras transacciones que pudieran involucrar lavado de dinero.

5.15. Oportunidades de Negocio indebidas para los colaboradores.

Quienes colaboran en Grupo Nuño deberán abstenerse de obtener, usar, copiar, modificar o difundir información reservada o confidencial, para la obtención de beneficios personales para sí o para terceros. No entregar clientes, prospectos, diseños, descripciones de puestos, modelo de negocio, campañas de marketing a otros despachos, aun cuando el ramo de seguros no fuera de interés de Grupo Nuño.

En caso de detectarse a algún colaborador infringiendo lo anterior deberá resarcir el daño y sujetarse a las penalizaciones que marca el procedimiento de fraudes, soborno y corrupción.

5.16. Manejo de bienes e Integridad de los estados financieros y los registros establecidos por ley.

El personal de Grupo Nuño que es responsable de elaborar reportes financieros, los deberá realizar con fidelidad y precisión. Debe llevar un control financieros y contables a través de ERP / contabilidad digital contando con la descripción de puestos de toda el área financiera. Se deben de hacer auditorias en cada uno de los departamentos para detectar y prevenir riesgos e irregularidades, estos controles y auditorias se deben de conservar en un lugar seguro.

5.17. Sistemas de Cómputo.

Los sistemas de cómputo son esenciales para la operación diaria de Grupo Nuño. Resulta indispensable que el equipo, programas y sistemas, así como el acceso,

procesamiento y almacenamiento de los datos, sean adecuadamente resguardados y utilizados de forma exclusiva para los propósitos autorizados.

Tanto los sistemas y programas como el correo electrónico y los ERP, son bienes al servicio de la Empresa y sólo podrán ser utilizados para los fines y propósitos predeterminados por la misma.

1. Ningún trabajador podrá instalar en sus computadoras programas no institucionales.
2. No deberá hacerse ninguna modificación al software contratado, salvo la adaptación para el mejor desempeño de Grupo Nuño, previamente autorizada por el Área de Sistemas, director general, administrador general, finanzas y **comité de desarrollo**.
3. No se debe realizar desarrollo de sistemas o programas no autorizados.
4. El desarrollo interno de equipos, sistemas y programas de computación, por parte de los colaboradores, para la planeación y ejecución de las actividades de Grupo Nuño, son propiedad de la misma.
- 5.- Toda la información y documentos contenidos en los paquetes de software y en general en los sistemas y procesos generados y desarrollados por quienes actúan dentro de Grupo Nuño son propiedad exclusiva de la misma y, por lo tanto, se considera información reservada y confidencial, por lo que, sobre de ésta existe un absoluto deber de secrecía.

Las ventajas de la comunicación electrónica están expuestas a riesgos en términos de la protección de la privacidad personal y seguridad de la información. Consulta nuestro aviso de privacidad en el siguiente links

<https://gruponuno.com/politicas-de-privacidad/>

<https://gruponuno.com/wp-content/uploads/2020/08/1-AVISO-INTEGRAL-GRUPO-NU%C3%91O-2020.pdf>

<https://gruponuno.com/terminos-y-condiciones/>

5.18. Consumo de Bebidas Alcohólicas, Drogas y Enervantes.

Grupo Nuño prohíbe estrictamente a sus empleados el consumo, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución, o manufactura de drogas o de cualquier otra sustancia controlada, sin importar la cantidad o la forma en que sea, mientras desarrollen actividades en horarios de trabajo y se encuentren dentro de las instalaciones, o de los vehículos de Grupo Nuño.

5.19. Ética Medio Ambiente.

Grupo Nuño está fuertemente comprometida con la protección y preservación del medio ambiente.

- a.- Prevenir accidentes ambientales.
- b.- Usar efectivamente el agua y los energéticos.

c.- Respetar los espacios asignados dentro del área de trabajo para la separación de desperdicios, y reciclaje de materiales, así como los espacios asignados para el disfrute de alimentos.

5.20. Confidencialidad.

Se encuentra prohibida la divulgación no autorizada de información de clientes proveedores, colaboradores, socios, accionistas, de Grupo Nuño por cualquier

medio salvo la requerida por las autoridades, y que son indispensables ser protegidas de conformidad con los requisitos corporativos, legales o contractuales, y limita el acceso a dicha información sólo a personas autorizadas. Así pues, se deberá de tener información confidencial por departamento.

5.21. Marketing y publicidad.

Las actividades de publicidad y marketing de Grupo Nuño se llevarán a cabo de forma veraz, precisa y de acuerdo a las condiciones generales y particulares, según el ramo de seguros que se esté publicitando y con conformidad con la legislación, las normas y las reglamentaciones aplicables.

Asimismo, deben garantizar que todas las comunicaciones con sus clientes sean veraces, precisas y no engañosas.

Grupo Nuño hace la contratación de eventos, congresos, expos y otros patrocinios relacionados con nuestra segmentación a través del departamento de Marketing.

5.22. Grupos de apoyo.

Grupo Nuño apoya caritativamente de acuerdo con nuestros objetivos de donación e instamos a los colaboradores a apoyar a grupos comprometidos con la humanidad en actividades pro supervivencia como la UNICEF, La Organización de los Derechos Humanos, organizaciones en pro de los derechos de los niños y de la mujer, grupos en favor del medio ambiente.

5.23. Derechos humanos.

Todos los seres humanos merecen ser tratados con dignidad y respeto.

Grupo Nuño ha creado programas diseñados razonablemente para garantizar que todos los colaboradores que trabajen en Grupo Nuño lo hagan bajo su propia voluntad y sean remunerados de acuerdo con las leyes vigentes.

Grupo Nuño nunca debe involucrarse en violaciones a los derechos humanos en forma de esclavitud, castigo corporal o trabajo infantil. Establecemos expectativas de responsabilidad social en nuestra cadena de suministro e incluye criterios de rendimiento social en las decisiones de adquisición.

5.24. Compromiso con los accionistas.

Integridad de registros y estados financieros: Para que los negocios funcionen de manera adecuada y se mantenga la confianza de los accionistas, clientes, socios y cualquier otra parte interesada es necesaria que la integridad de los estados financieros se mantenga.

Toda la información que se divulga de la empresa y estados de cuentas es completamente exacta y completa y debe cumplir con los requisitos contables y legales vigentes.

5.25. Reporte de actividades de fraudes, corrupción, y soborno.

Si un colaborador tiene conocimiento o sospecha de un fraude, soborno, acto de corrupción o cualquier tipo de incumplimiento de esta Política, deberá de reportarlo en nuestra página web www.gruponuno.com o al correo etica@gruponuno.com dicho(s) incidente(s) será responsabilidad de darle seguimiento a cualquier reporte

de conductas no éticas o ilícitas el comité de ética , director de finanzas, director comercial y Gerente del área donde se origine el acto ilícito.

Todos estos reportes deberán ser investigados para aplicar las sanciones aplicables de acuerdo al marco jurídico. Las denuncias se monitorearán y se les dará seguimiento atreves del área jurídica-

Ante la sospecha o una presunta actividad corrupta o incumplimiento de esta política, los colaboradores de Grupo Nuño deben de cooperar total y abiertamente con la investigación. El hecho de que un colaborador no colabore o proporcione información verídica puede hacerse acreedor a una acción disciplinaria, incluyendo su despido o una denuncia según el caso.